

CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.

**COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PRIVADA DEL PROCESO DE RÉGIMEN
EXCEPTUADO – ÚNICA OFERTA No. CDAV-20240057-RE-UO**

OBJETO:

PRESTAR EL SERVICIO DE RECARGA DE GAS PATRÓN A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS CERTIFICADOS Y REALIZACIÓN DE PRUEBAS HIDROSTÁTICAS PARA GARANTIZAR LOS PROCESOS DE CALIBRACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS ANALIZADORES DE EMISIONES CONTAMINANTES DEL ORGANISMO DE INSPECCIÓN DEL CDAV LTDA.

DESTINATARIO:

ANALYTICAL GASES SAS
901590589 4
Cr 72L # 37G - 34 Sur (Bogotá)
3023907004
ana.hernandez@analyticalgases.com

Febrero 2024

INTRODUCCIÓN

El Centro de Diagnóstico automotor del Valle Ltda., Entidad Estatal, con régimen especial de contratación exceptuado del Estatuto General de Contratación, para la contratación de bienes y servicios que se encuentran en competencia en el mercado, en el marco del procedimiento establecido en el numeral 8.2.3.3 de su Manual de Contratación, requiere contratar el siguiente objeto: “PRESTAR EL SERVICIO DE RECARGA DE GAS PATRÓN A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS CERTIFICADOS Y REALIZACIÓN DE PRUEBAS HIDROSTÁTICAS PARA GARANTIZAR LOS PROCESOS DE CALIBRACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS ANALIZADORES DE EMISIONES CONTAMINANTES DEL ORGANISMO DE INSPECCIÓN DEL CDAV LTDA.”, para lo cual se permite solicitar a usted la respectiva oferta según los siguientes parámetros y condiciones que se señalan a continuación:

1 RECOMENDACIONES GENERALES

- 1.1 Toda consulta debe formularse por escrito a través del correo electrónico contratacion@cdav.gov.co. No se atenderá consultas personales ni telefónicas.
- 1.2 La aceptación a la Invitación se hará únicamente a través del correo electrónico contratacion@cdav.gov.co.
- 1.3 Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.
- 1.4 Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal y el valor establecido para este proceso.
- 1.5 Proceda a reunir la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
- 1.6 Tenga presente la fecha y hora previstas para la fecha de cierre de la Invitación.
- 1.7 El Invitado, con la sola respuesta a la Invitación autorizan al Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., para verificar toda la información que se suministre.
- 1.8 Cuando se presenten inexactitudes en la información suministrada por el Invitado, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en la Invitación, el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes previa evaluación del caso, esto opera única y exclusivamente si la inexactitud incide en la evaluación o permite cumplir un factor habilitante.

1.9 GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II.

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda al Invitado consultar dicha información en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores>, en donde encontraran, entre otros:

- Guía para realizar el registro en el SECOP II.
- Pasos para registrarse en el SECOP II.
- Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
- Guía para anexar garantías en un contrato en SECOP II

Por lo anterior, es responsabilidad del Invitado tener en cuenta esta información para efectos de suscribir el contrato.

2 GENERALIDADES DEL PROCESO

2.1. OBJETO

PRESTAR EL SERVICIO DE RECARGA DE GAS PATRÓN A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS CERTIFICADOS Y REALIZACIÓN DE PRUEBAS HIDROSTÁTICAS PARA GARANTIZAR LOS PROCESOS DE CALIBRACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS ANALIZADORES DE EMISIONES CONTAMINANTES DEL ORGANISMO DE INSPECCIÓN DEL CDAV LTDA.

2.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La satisfacción de la necesidad prevista deberá adelantarse a través de la modalidad de Invitación Única Oferta, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 8.2.3.3, literal i, del Manual de Contratación del CDAV LTDA., expedido mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 364 del 9 de noviembre de 2018, que dispone que será la que se realice por medio de invitación escrita a un único proveedor cuando se configure alguna de las causales ahí establecidas; en este caso, específicamente *“i. Cuando la cuantía de la contratación sea entre cero (0) y treinta (30) SMLMV”* en el marco de la contratación de bienes o servicios relacionados con las líneas de negocio que se encuentran en competencia con el sector privado o público. No obstante, el análisis del sector permite determinar el proveedor del servicio que representa mejores beneficios para la entidad en términos de valor, atendiendo además su experiencia y experticia en el asunto objeto de contratación.

Se precisa, en todo caso, que el proveedor seleccionado para invitar a ofertar cumple con el requisito de ser MIPYME cumpliendo así con la exigencia contenida en el procedimiento de única oferta PT-GJ-12.

2.3. PRESUPUESTO OFICIAL

Para determinar las condiciones del mercado se realizó un Análisis del Sector relacionado con los insumos y servicios requeridos con la finalidad de conocer información correspondiente a las principales variables que inciden en la caracterización del sector y, de esta manera, dar cumplimiento a los objetivos de eficiencia, eficacia y economía; y lograr satisfacer las necesidades del CDAV Ltda. La información del Análisis del Sector hace parte integral de los documentos del proceso.

Conforme a lo anterior, el presupuesto total para el presente proceso será por la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE., (\$9.972.200)** incluidos todos los impuestos y retenciones a que haya lugar el cual se recomienda sea pagado en cuotas de acuerdo con el suministro, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El valor de la contratación estará sujeto a la oferta presentada como respuesta a la presente invitación, la cual no podrá superar el presupuesto oficial establecido en el proceso.

Por lo tanto, dentro de la propuesta se debe incluir el IVA, cuando a esto haya lugar, si no es discriminado, este se entenderá incorporado al valor total de la propuesta. El valor antes mencionado deberá cubrir todos los gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, incluyendo primas, impuestos y demás descuentos de ley.

2.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para la presente contratación, se ha expedido la disponibilidad presupuestal No. 20240082 expedido el 15 de enero de 2024, con cargo al rubro de MANT, MAQUINARIA Y EQUIPO, código presupuestal 245020805 por valor de **DIEZ MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE., (\$10.074.000)**.

2.5. FORMA DE PAGO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El pago se realizará en cuotas parciales a contra entrega, de acuerdo con los servicios prestados a satisfacción, hasta agotar el valor del contrato.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes, mediante consignación o transferencia electrónica a la cuenta de **EL CONTRATISTA**, previa presentación de la correspondiente factura que cumpla con los requisitos de ley, así como el respectivo certificado de aportes a la Seguridad Social –EPS, PENSION, ARL-; acompañado del recibo a satisfacción de la prestación de los bienes del presente contrato suscrito por el Supervisor designado.

En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal previamente citado.

Nota 1: “Los impuestos a Nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo establecida en el RUT.

Nota 2: El CDAV, realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos por el proponente para la preparación de su propuesta:

- a. Retención en la fuente: los de Ley
- b. Retención de Ica: los de Ley
- c. Retención de IVA: los de Ley
- d. Estampilla Pro Univalle: 2%
- e. Estampilla Pro-Hospitales: 1%
- f. Estampilla Pro-Desarrollo: 1% en contratos < 2.196 UVT ó 3,5% en contratos >= 2.196 UVT
- g. Estampilla Pro-Cultura: 1% en contratos superiores a >= 4.072 UVT

- h. Estampilla Pro-Universidad del Pacifico: 0.5 del valor a pagar sin incluir IVA
- i. Estampilla para el BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: El valor de la emisión de la estampilla será del dos por ciento (2%) del valor de todos los contratos y sus adiciones antes de IVA.

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se estima como plazo de ejecución del contrato once (11) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Supervisor y el Contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin superar el 20 de diciembre del 2024.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección se llevará a cabo en el Municipio de Santiago de Cali.

2.8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El Invitado no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia, según lo dispuesto en el Manual de Contratación del CDAV Ltda. Esta manifestación debe hacerse dentro del texto de la carta de presentación de la propuesta - Anexo No. 1.

2.9. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de lo establecido en los pliegos y el contrato que forma parte de estos, el proponente obrará con la transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle LTDA., advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la terminación del contrato, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha Contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios: Teléfono desde afuera de Bogotá: 018000/913040 Fax: 5658671, al Correo electrónico, en dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del Programa, en la página Web www.anticorrupción.gov.co; correspondencia en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá D.C.

2.10. GRATUIDAD DEL DOCUMENTO DE INVITACIÓN

Este documento de Invitación no tendrá valor alguno y podrá consultarse en el SECOP.

3. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

A continuación, se determinan las especificaciones técnicas para el suministro de gas y prestación de servicio de pruebas hidrostáticas:

El proponente deberá garantizar que cuenta con la logística suficiente para la entrega de los elementos a suministrar en el tiempo requerido por el supervisor, lo anterior, por medio de certificación suscrita por el Representante Legal en la que indique que cuenta con el personal y la logística suficiente para la ejecución de las obligaciones contractuales.

El proponente deberá presentar constancia de que conoce los peligros / riesgos y la forma de controlarlos al ejecutar el servicio en el CDAV Ltda.

1. SUMINISTRO DE GAS PATRÓN

De acuerdo con el numeral 5.2.3.4 de las NTC 4983 y 5365 del 2012 se han determinado las concentraciones que deben tener los gases patrón utilizados para realizar la verificación de los analizadores de emisiones contaminantes según la tecnología de los vehículos accionados con combustible gasolina, los cuales se relacionan en la siguiente tabla:

ÍTEM	INSUMO	REFERENCIA TÉCNICA		
		Referencia CO	Referencia CO ₂	Referencia HC
1	Gas patrón Baja	1.00 %	6.0 %	300 ppm
2	Gas patrón Media	4.00 %	12.0 %	1200 ppm
3	Gas patrón Alta	8.00 %	12.0 %	3200 ppm

Adicionalmente, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Los valores especificados de incertidumbre expandida son valores relativos a los estándares referidos en este numeral basados en un factor de cobertura $K = 2$ o mayores que garanticen un nivel de confianza de al menos un 95%.
- La composición de los gases de referencia debe ser certificada por el fabricante y trazable a patrones nacionales o internacionales.
- Debe suministrar los certificados de los patrones nacionales o internacionales utilizados en la preparación de la mezcla de gases, o en su defecto la acreditación del laboratorio que prepara los patrones.
- El certificado de calibración, además de los presentes requisitos, debe incluir el número del cilindro y el lote de producción.
- La tolerancia de preparación o fabricación de los gases de referencia no debe exceder el 15% de las fracciones de volumen requeridas para cada componente.

- La composición de cada componente no sujeta de medida debe tener una incertidumbre expandida de 3% o menor.
- Los procesos de recargas deben tener en cuenta el Decreto 1072 de 2015 “Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Se deberá garantizar el cumplimiento de la Norma Técnica Colombiana NTC 4983 de 2012– Calidad de Aire; y la Norma Técnica Colombiana NTC 5365 de 2012 – Calidad de Aire.
- Los cilindros de gas deben ser recogidos parcialmente por parte del contratista en las instalaciones del CDAV Ltda., para su respectiva recarga, previa solicitud por parte del supervisor del contrato.
- El plazo que tiene el contratista para recoger los cilindros y regresar los cilindros recargados y certificados a las instalaciones del CDAV Ltda., es de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la fecha de recogida del cilindro en las instalaciones del CDAV Ltda.
- Los cilindros sujetos de recarga deberán ser entregados en las instalaciones del CDAV Ltda., ubicadas en la Calle 70N No. 3B-81.

2. PRUEBAS HIDROSTÁTICAS

Se debe tener en cuenta lo siguiente:

- De acuerdo con las normas de seguridad industrial, la prueba hidrostática es un procedimiento de seguridad industrial. Su objetivo es asegurar la integridad y fuerza de los cilindros de alta presión que se diseñan para transportar líquidos o gases. En virtud de esto, el método busca específicamente asegurarse de que los contenedores no poseen fugas ni defectos, o si están en perfectas condiciones para ser recargado.
- Para cumplir con los protocolos de seguridad industrial establecidos, es necesario que los cilindros de alta presión, como forma de actualización y para garantizar su no vencimiento, se sometan a la prueba hidrostática cada cinco años. La intencionalidad es garantizar que puede contener de forma segura la presión para la que está aprobado.
- Los cilindros de gas deben ser recogidos parcialmente por parte del contratista en las instalaciones del CDAV Ltda., para su respectiva prueba hidrostática, previa solicitud por parte del supervisor del contrato.
- El plazo que tiene el contratista para recoger los cilindros y regresar los cilindros con su respectiva prueba hidrostática a las instalaciones del CDAV Ltda., es de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la fecha de recogida del cilindro en las instalaciones del CDAV Ltda.
- Los cilindros sujetos de prueba hidrostática deberán ser entregados en las instalaciones del CDAV Ltda., ubicadas en la Calle 70N No. 3B-81

CANTIDAD DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS¹

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Gas patrón Baja	Suministro o Recarga de Cilindro	6
2	Gas patrón Media	Suministro o Recarga de Cilindro	4
3	Gas patrón Alta	Suministro o Recarga de Cilindro	4
4	Cilindro gas patrón	Prueba Hidrostática Cilindro	3

Los códigos clasificadores de los elementos a adquirir, incluidos dentro del plan anual de adquisiciones del CDAV LTDA., son:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
15000000	15110000	15111500	15111501	Combustibles gaseosos (Propano)

4. REQUISITOS PARA PRESENTAR LA OFERTA

Con el propósito de adelantar la contratación, una vez se reciba la oferta, se requiere que se allegue la documentación relacionada a continuación:

4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO 1.)

Siguiendo el modelo en que para tal efecto se suministrará en la Invitación, debidamente firmada por el Representante Legal, o por la persona que se encuentre debidamente autorizada para ello, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta (Anexo 1.) se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan la Invitación.

El oferente debe manifestar que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia, según lo dispuesto en el Manual de Contratación del CDAV Ltda.

En el evento en que sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad durante el desarrollo del proceso de selección, deberá informarlo expresamente y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene al contratista durante la ejecución del contrato, esté cederá el mismo, previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. En caso de que el proponente o contratista según el caso, no informe que se encuentra en alguna de las causales antes descritas, incurrirá en las sanciones previstas en la Ley.

¹ En todo caso se indica que las cantidades establecidas corresponden a proyecciones realizadas atendiendo la prestación de los servicios de calibración y verificación de los equipos analizadores de emisiones contaminantes del Organismo de Inspección del CDAV Ltda.

4.1.2. PROPUESTA ECONÓMICA

Se verificará que la oferta no supere el presupuesto oficial establecido.

La Propuesta Económica debe tener incluidos todos los impuestos y contemplar las retenciones y deducciones a que haya lugar.

4.1.3. PROPUESTA TÉCNICA

La suscripción del contrato dependerá de la presentación de una propuesta técnica que garantice el cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso.

En ese sentido, deberá suscribir documento en el que se indiquen las condiciones y características del bien a contratar, junto con los demás documentos exigidos en el **numeral 3. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR**

4.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIETARIO CORRESPONDIENTE (SI SE REQUIERE) O CERTIFICACIÓN SOBRE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.

a) Objeto social

El objeto social de este (os), debe (n) guardar relación con el objeto a contratar, lo cual se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal.

b) Autorización de la Junta Directiva u órgano social competente

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso.

4.1.5. CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE

El proponente individual persona natural, el representante legal del proponente individual persona jurídica, y el representante de la estructura plural y deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte.

Si el proponente o el representante legal es hombre menor de 50 años, deberá tener la situación militar definida, la entidad realizará la verificación respectiva con el número de cédula, reservándose el derecho de solicitar copia de la libreta militar en cualquier momento.

4.1.6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El Invitado deberá adjuntar fotocopia clara y legible del último (RUT) Registro Único Tributario expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas. El RUT deberá tener una fecha de generación no mayor a 30 días, incluso si no se han modificado

aspectos correspondientes a este documento. Esto último, en aras de dar cumplimiento a la política interna de la Dirección Administrativa y Financiera del CDAV Ltda., que busca la garantía de la actualización de la información en este documento.

4.1.7. CERTIFICACIÓN APORTES PARAFISCALES Y A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL (ANEXO NO. 2)

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la persona jurídica deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados, presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y presentar las últimas seis (6) planillas de pago, en los dos casos, de conformidad con lo señalado por el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Tercera – Subsección C. Rad. 2500-23-26-000-2008-00085-02 (54847), Magistrado Ponente: Jaime Enrique Rodríguez Navas. – ANEXO 2.

4.1.8. CERTIFICADO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SG.SST DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019.

El certificado se solicita conforme a lo establecido en la Resolución No. 0312 de febrero 13 de 2019, se debe validar que dichos proveedores o contratistas tienen documentado e implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”.

4.1.9. CERTIFICACIÓN BANCARIA

Para persona natural y jurídica certificación de tenencia de cuenta bancaria expedida por la entidad financiera.

4.1.10. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

En consonancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, el CDAV Ltda., verificará que el proponente, no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado vigente (no mayor a 30 días) expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta.

4.1.11. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El CDAV Ltda., verificará que el proponente, no se encuentre inhabilitado para contratar en los términos de la ley 734 de 2002 y la Ley 80 de 1993. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios vigente (no mayor a 30 días)

expedido por la Procuraduría General de la Nación, podrá aportarlo con su propuesta

En caso de que el proponente se encuentre reportado en el boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL.

4.1.12. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente NO debe contar con antecedentes judiciales. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado vigente (no mayor a 30 días), podrá aportarlo con su propuesta.

4.1.13. MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente deberá anexar certificación vigente (no mayor a 30 días) expedida por la Policía Nacional, en la que conste que el proponente no presenta sanciones por violación al código de policía. El CDAV, en todo caso verificará esta situación de oficio en la página Web de La Policía Nacional.

4.1.14. CERTIFICADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

De conformidad con lo establecido en el Decreto Reglamentario 1310 de 2022, el proponente deberá anexar el certificado que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

Para descargar este certificado, se debe registrar en el sitio web <https://carpetaciudadana.and.gov.co>. Una vez creado el usuario, debe ingresar y descargar el certificado.

Para facilitar este ejercicio se sugiere ingresar al siguiente link donde explican el paso a paso para obtener el certificado: <https://redam.gov.co/assets/GUIA%2002-VV.pdf>.

4.1.15. CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (ANEXO 3.)

El proponente se compromete a luchar contra la corrupción. Para tal efecto, deberá diligenciar y presentar el Anexo No. 3, suscrito por el proponente.

4.2. REQUISITOS DE LA OFERTA

Para la formulación de la propuesta económica el invitado debe tener en cuenta, además, los siguientes aspectos:

El invitado deberá presentar su oferta de conformidad con las cantidades mínimas requeridas por el CDAV Ltda., en pesos colombianos, indicando el valor de cada ítem, discriminando los impuestos por separado según corresponda y teniendo en cuenta las exenciones que apliquen, la oferta debe contemplar todas las Especificaciones y condiciones Técnicas del objeto del Proceso de Contratación.

Teniendo en cuenta la posible fluctuación de los precios en el mercado objeto del contrato, en caso de generarse algún ajuste en el precio, este se comunicará directamente al supervisor del contrato, demostrando con la respectiva documentación que justifique dicho incremento. Se entenderán incluidos todos y cada uno de los impuestos a los que haya lugar con ocasión a la ejecución del contrato.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, el CDAV LTDA., no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica, la totalidad de las condiciones contractuales previstas en la presente Invitación.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Todos los valores de la propuesta económica, tales como costo básico, IVA y costo total de la propuesta deben ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto de conformidad a lo dispuesto en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. **En este sentido se llama la atención a que no deben presentarse ofertas con centavos, sino que deberá hacerse siempre aproximaciones de la siguiente manera:**

CENTAVOS	APROXIMACIONES
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente

Si llegare a presentarse una oferta con los decimales expresados, el CDAV Ltda., la asumirá como error aritmético y le aplicará los ajustes de acuerdo al criterio anterior.

Al formular la oferta económica, el proponente debe considerar que el CDAV Ltda., como sujeto activo de renta, gran contribuyente y agente retenedor debe cumplir con las normas tributarias vigentes en cuanto descuentos por concepto de renta y ventas, así mismo, está obligado de acuerdo con el estatuto tributario a cumplir con los descuentos referentes al ICA, es responsable de la deducción por concepto de estampillas departamentales y municipales.

5. CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO

5.1. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el que resulte de la oferta presentada por la entidad invitada.

5.2. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Centro de

Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo una póliza de cumplimiento **a favor de Entidades Estatales con Régimen Privado de Contratación**, en este caso, el **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA. NIT: 890.311.425-0**, que contenga los siguientes amparos:

RIESGO	GARANTÍA EXIGIDA		
	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Incumplimiento de las obligaciones del contrato.	Cumplimiento	20%	Igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
Mala Calidad del servicio prestado	Calidad del Servicio	20%	Igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
Ausencia de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	15%	Igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

En todo caso, se solicita tener en cuenta la Guía para anexar Garantías en el SECOP II.

5.3. SUPERVISIÓN

La Supervisión del contrato estará a cargo de un servidor público según determine el Gerente de la entidad, para garantizar la idoneidad y tiempo respectivo para ejercer correctamente el control y vigilancia del contrato.

5.4. INTEGRALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los documentos anexos hacen parte integral de la invitación electrónica y se dan por entendidos, fechados y firmados una vez se aprueben electrónicamente a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

5.5. MINUTA DEL COMPLEMENTO A CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre los suscritos **JAIME CÁRDENAS TOBÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **16,691,111** expedida en Cali, en su condición de Primer Suplente del Representante Legal del **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.**, con **NIT 890.311.425-0**, con capacidad legal para contratar con fundamento a lo dispuesto en los estatutos de la Entidad, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte; y por la otra, **XXXXXX**, mayor de

edad identificado con cédula de ciudadanía número **XXXXX** expedida en **XXXXX**, quien obra en nombre y representación de **XXXXX**, con **NIT XXXXX**, a quien en este documento se denominará como **EL CONTRATISTA**, acuerdan suscribir el presente contrato de prestación de servicios, previa las siguientes consideraciones, **PRIMERA:** Que el CDAV LTDA., el día XX de XXX de XXX mediante invitación privada No. **CDAV-20240057-RE-UO**, adelantó la selección de contratista para "PRESTAR EL SERVICIO DE RECARGA DE GAS PATRÓN A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS CERTIFICADOS Y REALIZACIÓN DE PRUEBAS HIDROSTÁTICAS PARA GARANTIZAR LOS PROCESOS DE CALIBRACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS ANALIZADORES DE EMISIONES CONTAMINANTES DEL ORGANISMO DE INSPECCIÓN DEL CDAV LTDA." por las razones expuestas en los documentos precontractuales. **SEGUNDA:** Que, habiéndose surtido cada una de las etapas del proceso, remitiendo Invitación Privada No. **CDAV-20240057-RE-UO** mediante correo electrónico del 09 de febrero de 2024; y realizada la verificación de requisitos de la empresa **ANALYTICAL GASES S.A.S**, de lo que se dejó evidencia en los documentos precontractuales del proceso; teniendo en cuenta que el análisis del sector permitió determinar que este proveedor representa mejores beneficios para la entidad en términos de valor, atendiendo además su experiencia y experticia en el asunto objeto de contratación; empresa que, además, cumple con el requisito de ser MiPyme; condición esta exigida en el procedimiento de Régimen Exceptuado – Invitación Única Oferta PT-GJ-12, se determinó que cumplía con los requisitos exigidos en el proceso y, en ese sentido, se considera viable proceder con la suscripción del presente contrato. En virtud de lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente contrato que se regulará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO:** PRESTAR EL SERVICIO DE RECARGA DE GAS PATRÓN A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS CERTIFICADOS Y REALIZACIÓN DE PRUEBAS HIDROSTÁTICAS PARA GARANTIZAR LOS PROCESOS DE CALIBRACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS ANALIZADORES DE EMISIONES CONTAMINANTES DEL ORGANISMO DE INSPECCIÓN DEL CDAV LTDA. **SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se estima en la suma de **XXXXXX** incluidos todos los impuestos y retenciones a que haya lugar el cual se recomienda sea pagado en cuotas de acuerdo con el suministro, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago se realizará en cuotas parciales a contra entrega, de acuerdo con los servicios prestados a satisfacción, hasta agotar el valor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes, mediante consignación o transferencia electrónica a la cuenta de **EL CONTRATISTA**, previa presentación de **(1)** la correspondiente factura que cumpla con los requisitos de ley, **(2)** el recibido a satisfacción de la prestación del servicio objeto del presente contrato suscrito por el Supervisor designado; recibido a satisfacción que estará directamente relacionado con el cumplimiento de los compromisos contractuales a que se encuentra sujeto el pago. **(3)** así como el respectivo certificado de aportes a la Seguridad Social –EPS, PENSION, ARL- y **(4)** los demás documentos, informes, certificados, soportes de actividades exigidos por el supervisor del contrato, de acuerdo con lo estipulado en el contrato, cuando hubiere lugar a ello. **TERCERA. – TÉRMINO DEL CONTRATO:** Se estima como plazo de ejecución del contrato once (11) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Supervisor y el Contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin superar el 20 de diciembre del 2024. **CUARTA. – REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Previo a la suscripción del acta de inicio, deberá corroborarse que el contrato cuente con el certificado de registro presupuestal emitido por el área de presupuesto y la aprobación por parte de la Dirección Jurídica, de la póliza exigida, así como con los demás requisitos que contenga el presente contrato para su inicio. **QUINTA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista tendrá las siguientes obligaciones: **1.** Recoger los cilindros que se requieran por parte del supervisor del contrato en las instalaciones del CDAV Ltda. para su respectiva recarga. En todo caso, el plazo que tiene el contratista para

recoger los cilindros y regresar los cilindros recargados y certificados a las instalaciones del CDAV Ltda., es de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la fecha de recogida del cilindro en las instalaciones del CDAV Ltda. **2.** Entregar los cilindros sujetos de recarga y/o prueba hidrostática en las instalaciones del CDAV Ltda., ubicadas en la Calle 70N No. 3B-81. En todo caso, el plazo que tiene el contratista para recoger los cilindros y regresar los cilindros con su respectiva prueba hidrostática a las instalaciones del CDAV Ltda., es de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la fecha de recogida del cilindro en las instalaciones del CDAV Ltda. **3.** Atender dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al reclamo, las devoluciones por deterioro, mala calidad por defectos de fabricación o elementos con especificaciones técnicas diferentes. **4.** Asumir los riesgos de transporte y envío de los elementos hasta el lugar de entrega. **5.** Otorgar la garantía única de los elementos que gocen de ellos. **6.** Asumir los gastos que se originen por el cambio de los productos correrán por cuenta del CONTRATISTA, en caso reiterado de cambio por calidad de un mismo elemento se deberán presentar marcas alternativas que ofrezcan mejor calidad, sin costo adicional para el CDAV Ltda. **7.** Controlar el consumo del presupuesto conforme a los servicios requeridos por el supervisor del contrato. **Obligaciones del SG-SST:** **8.** Presentar certificado de la implementación de los estándares mínimos del SGSST, firmado por ARL o encargado de SST de la empresa, para este caso, anexar licencia de SST de la persona que firma. **9.** Presentar planilla de pago a la seguridad social o certificado del Representante Legal y/o Revisor Fiscal, según aplique. **10.** Todo el personal que se destine por parte del contratista para la ejecución de las obligaciones contractuales debe portar documento que lo identifique como trabajador / contratista de la empresa durante el tiempo que permanezcan en las instalaciones del CDAV Ltda., ejecutando las obligaciones del servicio contratado. **11.** Todo accidente de trabajo que ocurra en las instalaciones del CDAV debe ser reportado a la Dirección de Desarrollo Humano del CDAV en máximo dos (2) días siguientes a la ocurrencia del evento. **12.** Todo accidente de trabajo que ocurra a los trabajadores de los contratistas en las instalaciones del CDAV Ltda. debe ser investigado por la empresa contratista y, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, se debe entregar copia de esta investigación a la Dirección de Desarrollo Humano del CDAV. El informe de investigación debe incluir acciones de prevención de la recurrencia del evento. **13.** Todo el personal que se destine por parte del contratista para la ejecución de las obligaciones contractuales debe usar los EPP requeridos y específicos para las labores que realice acorde a los riesgos expuestos, estos deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana y normas internacionales. **14.** El contratista se obliga mes a mes a certificar y demostrar que se encuentra a paz y salvo por concepto de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que disponga para la ejecución contractual. Esto será requisito para el pago junto al certificado de pago de aportes a salud, pensión, riesgos laborales, parafiscales y demás legales. **Obligaciones ambientales:** **15.** Entregar fichas técnicas/hojas de seguridad de los bienes o insumos en caso de que sea necesario. **16.** Las demás relacionadas con la esencia y naturaleza del contrato o que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto contractual, de acuerdo con las instrucciones del supervisor del contrato. **SEXTA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** En desarrollo del objeto del contrato, **EL CONTRATANTE** se obliga a: **1.** Cancelar el valor del presente contrato en la forma y términos establecidos en el mismo. **2.** Verificar, a través del supervisor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones objeto de este. **3.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato. **4.** Hacer las retenciones que conforme a la normatividad vigente correspondan. **5.** Controlar mes a mes a través del supervisor del contrato, que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que disponga para la ejecución contractual. Esto será requisito para el pago junto al certificado de pago de aportes a Salud, pensión, riesgos laborales, parafiscales y demás legales. **6.** Controlar el consumo del presupuesto conforme a los servicios requeridos. **7.** Todas las demás que surjan en desarrollo del objeto

contractual. **SÉPTIMA. – SUPERVISIÓN:** La Supervisión del contrato estará a cargo de un servidor público según determine el Gerente de la entidad para garantizar la idoneidad y tiempo respectivo para ejercer correctamente el control y vigilancia del contrato. **PARÁGRAFO:** Serán funciones del Supervisor del contrato, las contenidas en el Instructivo de supervisión e interventoría asociado al Manual de Contratación del CDAV, las contenidas en la Ley 1474 de 2011 y las siguientes: **1)** Suscribir el acta de inicio, las actas de recibido a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como las demás que se generen en el desarrollo del presente contrato. **2)** Controlar la correcta ejecución del contrato y velar porque se cumpla dentro de las condiciones que correspondan en un todo con las características y especificaciones contratadas; **3)** Impartir por escrito a **EL CONTRATISTA**, las instrucciones relacionadas con el objeto contractual; **4)** Hacer recomendaciones necesarias a **EL CONTRATANTE**, para proceder en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**; **5)** Solicitar a **EL CONTRATISTA** los soportes que certifiquen la afiliación y aportes al sistema de seguridad social -Salud, Pensiones y ARL-; **6)** Realizar el control del presupuesto a efectos de tomar las medidas a que haya lugar, previo agotamiento del mismo. **7)** Las demás necesarias para supervisar el cumplimiento del objeto contractual. **OCTAVA. – CLÁUSULA PENAL:** Las partes acuerdan una Cláusula Penal Sancionatoria del 20% del valor total del contrato, imponible a quien incumpla con las obligaciones nacidas de este contrato, para lo cual se confiere mérito ejecutivo al presente documento, para su ejecución y pago. Para la imposición de la cláusula penal se llevará a cabo un procedimiento previo de descargos mediante el cual la parte incumplida podrá presentar su defensa en relación con el incumplimiento imputado. **PARÁGRAFO:** La cláusula penal impuesta, se hará efectiva directamente por el contratante, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción contenciosa administrativa. **NOVENA. – GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a constituir **1. GARANTÍA ÚNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** con los siguientes amparos: **a) CUMPLIMIENTO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más. **b) CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más. **c) NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual a la del plazo del contrato y tres (3) años más. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA deberá constituir la garantía a favor de EL CONTRATANTE y presentarla para su revisión, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **DÉCIMA. – RECLAMACIONES:** Cualquier reclamación que EL CONTRATISTA considere pertinente hacer, deberá presentarla por escrito al Supervisor del contrato o directamente a EL CONTRATANTE para su valoración, una vez hubiere ocurrido el hecho en el cual fundamente su reclamación, o desde la fecha en la cual EL CONTRATISTA tuvo conocimiento de tal hecho. **PARAGRAFO:** En caso de reclamación, EL CONTRATISTA no suspenderá la prestación de la consultoría, a menos que EL CONTRATANTE haya decidido hacerlo. Toda reclamación debe ser documentada y justificada ante EL CONTRATANTE, dándole a éste la oportunidad de verificar las circunstancias motivo de la reclamación, debiendo EL CONTRATANTE analizar las argumentaciones de EL CONTRATISTA y decidir si éste tiene derecho al reconocimiento de las solicitudes objeto de la reclamación. **DÉCIMA PRIMERA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE con ocasión de la ejecución del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa, se someterán un procedimiento conciliatorio. Si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción competente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella, es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

DÉCIMA SEGUNDA. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara expresamente, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades y/o incompatibilidades de que trata el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y Normas Concordantes. **DÉCIMA TERCERA. – PROHIBICIÓN DE CESIÓN:** Este contrato se celebra en consideración a la idoneidad y experiencia de EL CONTRATISTA, por lo que éste no podrá ser cedido ni en todo ni en parte, salvo que exista autorización escrita de EL CONTRATANTE.

DÉCIMA CUARTA. – AUSENCIA DEL VÍNCULO LABORAL: La ejecución del contrato la realizará por su propia cuenta, por lo que las relaciones laborales que adquiriera en la ejecución del contrato y las obligaciones surgidas de éstas no comprometen de ningún modo al CDAV LTDA.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA deberá en todo caso, garantizar el pago de los salarios del personal a su cargo y que disponga para la prestación del servicio. **DÉCIMA QUINTA. – IMPARCIALIDAD, INDEPENDENCIA E INTEGRIDAD:** EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, por ningún motivo y en ninguna circunstancia realizarán actividades y/o actos que puedan afectar o afecten la independencia, imparcialidad e integridad de los resultados derivados de los servicios de revisión técnico- mecánicas y de emisiones contaminantes, en caso de solicitar dichos servicios, de conformidad con lo relacionado en la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO-IEC 17020, que EL CONTRATANTE preste a la CONTRATISTA, o a cualquier persona que tenga vínculo con esta.

DÉCIMA SEXTA. – CLAÚSULA DE CONFIDENCIALIDAD: Todos los documentos e información que llegaren a conocer LAS PARTES en virtud del presente contrato son de propiedad exclusiva de quien los suministra y se consideran confidenciales. Por lo tanto: 1) No podrán ser divulgados por ninguna de ellas, en ningún tiempo, a terceros o a personas que no sean previamente autorizadas por la parte propietaria de la información. 2) No podrán ser empleados para el desarrollo de actividades diferentes a las que constituyen el objeto del presente documento. 3) A la finalización del negocio jurídico por cualquier causa, LAS PARTES no podrán conservar para sí, ni para terceros, copias o reproducciones de informaciones sobre las cuales exista constancia documental. **PARÁGRAFO PRIMERO:** LAS PARTES pueden divulgar dicha información solamente a: 1) Sus empleados, cuando lo requieran en el curso ordinario de su trabajo. 2) Contadores públicos juramentados empleados por ellos, solamente para fines de auditoría, siempre que antes de dicha divulgación cada una de las anteriores personas hubiere suscrito el respectivo acuerdo de confidencialidad en beneficio de la otra parte. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La obligación de confidencialidad no tendrá aplicación en los siguientes eventos: 1) Respecto de la información, documentos y materiales que por razones de orden legal o por disposición expresa de quienes ejerzan alguna clase de propiedad sobre ellos, pasen a ser de dominio público. 2) Cuando LAS PARTES sean conminadas a suministrar la información, documentos o materiales amparados por esta cláusula en virtud de orden emitida legítimamente por autoridad competente. En este caso, LAS PARTES se obligan a informar inmediatamente hayan tenido conocimiento de esta obligación, para que se puedan tomar las medidas necesarias para proteger su Información Confidencial y de igual manera se comprometan a tomar las medidas razonables para atenuar los efectos de tal divulgación. **PARÁGRAFO TERCERO. – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** EL CONTRATISTA se obliga a cumplir las normas sobre Protección de Datos Personales, en lo referente a bases de datos que le sean entregadas o a las que tenga acceso en la ejecución del presente contrato, quedando plenamente establecido que el uso de los datos personales no es con fines de divulgación o utilización comercial. En cumplimiento de lo anterior,

El CONTRATISTA deberá seguir las siguientes instrucciones: a) Únicamente podrá darle el uso a la información para los fines establecidos en los acuerdos, contratos y demás documentos que suscriban las partes; b) Deberá disponer de las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento; c) El CONTRATISTA tendrá la calidad de encargado respecto de la administración de los datos que le sean entregados, por lo cual se obliga a cumplir con los términos y condiciones contenidos en la política de tratamiento de datos personales y el aviso de privacidad de EL CONTRATANTE; d) El CONTRATISTA deberá permitir a EL CONTRATANTE auditar o validar que sus procesos y sistemas de seguridad garanticen el manejo adecuado de los datos personales que le sean entregados. e) El CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y demás normas de protección de datos personales o aquellas que las modifiquen, adicionen o deroguen. **PARÁGRAFO CUARTO:** En el evento que cualquiera de LAS PARTES destine, transfiera o utilice, bien sea directamente o por intermedio de sus empleados o un tercero la información entregada, deberá responder por las sanciones administrativas o de tipo civil en que incurra por el uso indebido de la información, sin perjuicio de las acciones legales por el incumplimiento del presente acuerdo. Las obligaciones establecidas en esta cláusula sobrevivirán a la expiración o terminación de este contrato. **PARÁGRAFO QUINTO.** – **COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS:** EL CONTRATANTE, autoriza el uso de correo u otro medio electrónicos para transmitir y recibir información, incluyendo información confidencial, entre EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE. LAS PARTES acuerdan que, para el intercambio de información confidencial por estos medios, se deben utilizar herramientas de cifrado que garanticen la protección de dicha información. **PARÁGRAFO SEXTO:** El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente cláusula se entenderá como incumplimiento grave. **DÉCIMA SÉPTIMA.** – **AVISO DE PRIVACIDAD, AUTORIZACIÓN PARA EL USO Y TRATAMIENTO DE DATOS:** El CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA. (CDAV), es responsable del tratamiento de datos personales, y en tal virtud, recolectará, almacenará y usará su información personal para las siguientes finalidades: **a)** Adelantar la gestión de los contratos y servicios contratados; **b)** Adelantar la gestión de cobros y pagos de acuerdo con la Ley; **c)** Fines históricos o estadísticos; **d)** Adelantar la gestión y control de accesos a plataformas, canales o servicios; **e)** Mantener la seguridad y control de acceso a las instalaciones; **f)** realizar la verificación de datos o información suministrada; **g)** Adelantar y gestionar requisitos de información; **h)** Cumplir con requisitos contables, fiscales y administrativos de Ley; **i)** Atender y gestionar peticiones, consultas, reclamos o felicitaciones; **j)** Llevar un control y registro de las relaciones comerciales; **k)** Realizar la verificación de datos, referencias con terceros o entidades; **l)** Cumplir con los requisitos legales para la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo; **m)** Realizar reportes ante las centrales de riesgo cuando así sea requerido; **n)** Atender requerimientos de autoridad judicial o administrativa; **o)** Adelantar campañas de actualización de datos e información de cambios en el tratamiento de datos personales; **p)** Adelantar comunicaciones o contacto vía correo electrónico, SMS, teléfono u otro medio. En desarrollo de las actividades se podrán requerir datos de salud, estos datos se consideran sensibles puesto que pueden llegar a afectar su intimidad o cuyo uso indebido puede generar discriminación, en caso de requerir la recolección de dicha información usted tiene el derecho a contestar o no las preguntas que se le formulen y a entregar o no los datos solicitados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Como titular de sus datos personales usted tiene derecho a: **(i)** Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento. **(ii)** Conocer, actualizar y rectificar su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o a aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado. **(iii)** Solicitar prueba de la autorización otorgada. **(iv)** Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente. **(v)** Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, siempre que

no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlos. **(vi)** Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles. Puede ejercer sus derechos siguiendo el procedimiento descrito en nuestra política, la cual puede consultar escribiéndonos un correo electrónico a servicioalcliente@cdav.gov.co o ingresando a nuestra página web <https://www.cdav.gov.co>

PARÁGRAFO SEGUNDO: Al diligenciar la información requerida se entenderá como una conducta inequívoca de que usted como titular de los datos personales otorga su consentimiento a Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. (CDAV) para que trate su información personal de acuerdo con las finalidades mencionadas anteriormente y manifiesta que la presente autorización le fue solicitada y puesta de presente antes de entregar sus datos y que la suscribe de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad. **DÉCIMA OCTAVA. – GOBERNANZA DE**

LA INFORMACIÓN: Teniendo en cuenta que el gobierno de la información se fundamenta básicamente en hacer uso de la información para apoyar los procesos, la toma de decisiones, generar valor en la Entidad y a los ciudadanos, y que su importancia se destaca de los datos y la información, donde la responsabilidad por los mismos pasa a la entidad que los genera, utiliza y distribuye sobrepasando la responsabilidad del Área de Tecnología, se establece que la información que se genere con ocasión al presente vínculo contractual será de propiedad del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., pudiendo en consecuencia acceder a la misma sin restricción alguna, para su utilización con fines exclusivamente empresariales, en el marco de las autorizaciones que se tengan. **PARÁGRAFO:** A la finalización del contrato, el contratista deberá realizar entrega de la información en medio digital al CDAV LTDA., y este no podrá conservar réplicas de la información entregada. **DÉCIMA NOVENA. – NORMATIVIDAD**

APLICABLE: El presente contrato se registrará por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por el Estatuto General de Contratación y el Manual de Contratación del CDAV LTDA. **PARÁGRAFO:** En caso de presentarse cambios en la normatividad que regula el presente contrato, las partes acuerdan que realizarán los ajustes contractuales a que haya lugar. **VIGÉSIMA. – CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL CDAV LTDA.:** El contratista se obliga a cumplir con la política del Sistema Integrado de Gestión del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., la cual podrá ser consultada en el siguiente enlace

<https://www.cdav.gov.co/institucional/publicaciones/129532/politicas-institucionales-cdav/>

VIGÉSIMA PRIMERA. – PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El presente contrato requerirá para su perfeccionamiento la suscripción de este por las partes en señal de manifestación de la voluntad. **VIGÉSIMA SEGUNDA. – SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** La ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo entre las partes, suscribiendo un Acta en donde conste el evento y se pacten las condiciones de este. **VIGÉSIMA TERCERA. – LIQUIDACIÓN:** El contrato se liquidará dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación de conformidad con lo establecido en el manual de Contratación del CDAV Ltda. El CONTRATISTA se obliga a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato. **VIGÉSIMA CUARTA. – CAUSALES DE**

TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato terminará: a) Por vencimiento del plazo determinado para ejecución de este; b) Por mutuo acuerdo entre las partes de este contrato; c) Por solicitud escrita y debidamente justificada por EL CONTRATISTA, previa aprobación del CONTRATANTE. **VIGÉSIMA QUINTA. – DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** 1. La propuesta del contratista; 2. Los estudios y documentos previos. 3. La Invitación; 4. Las respuestas dadas a las observaciones presentadas. 5. Las adendas expedidas. 6. La aceptación de oferta en señal de adjudicación. 7. Las actas y recibidos a satisfacción que se firmen por EL CONTRATANTE, el Supervisor y EL CONTRATISTA; 8. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

9. Todos los documentos que se generen en este proceso, que obligan jurídicamente y son parte esencial e integral del Contrato. **VIGÉSIMA SEXTA. – DOMICILIO:** Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Santiago de Cali y para todos sus efectos se regirán por las leyes de la República de Colombia. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. – INTEGRALIDAD DE LOS DOCUMENTOS:** El presente documento hace parte integral del expediente electrónico del proceso y se da por entendido, fechado y firmado una vez se apruebe electrónicamente a través del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP II.

El presente documento hace parte integral del proceso de selección y este, junto a los demás documentos precontractuales, podrán ser consultados directamente en la plataforma SECOP II con el número de la presente invitación y/o en la página web del CDAV Ltda., en el enlace que se relaciona a continuación:

<https://www.cdav.gov.co/publicaciones/129429/contratacion/>

Elaboró: Nathalia Sepulveda Vásquez – Profesional Universitario DJ del CDAV Ltda. 

Aprobó: Antonio Cerón Torres – Director Operativo del CDAV Ltda. 